

# LUZ Y FUERZA

ORGANO OFICIAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ROSARIO

AFILIADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (Afiliada a la C.G.T.)



AÑO V

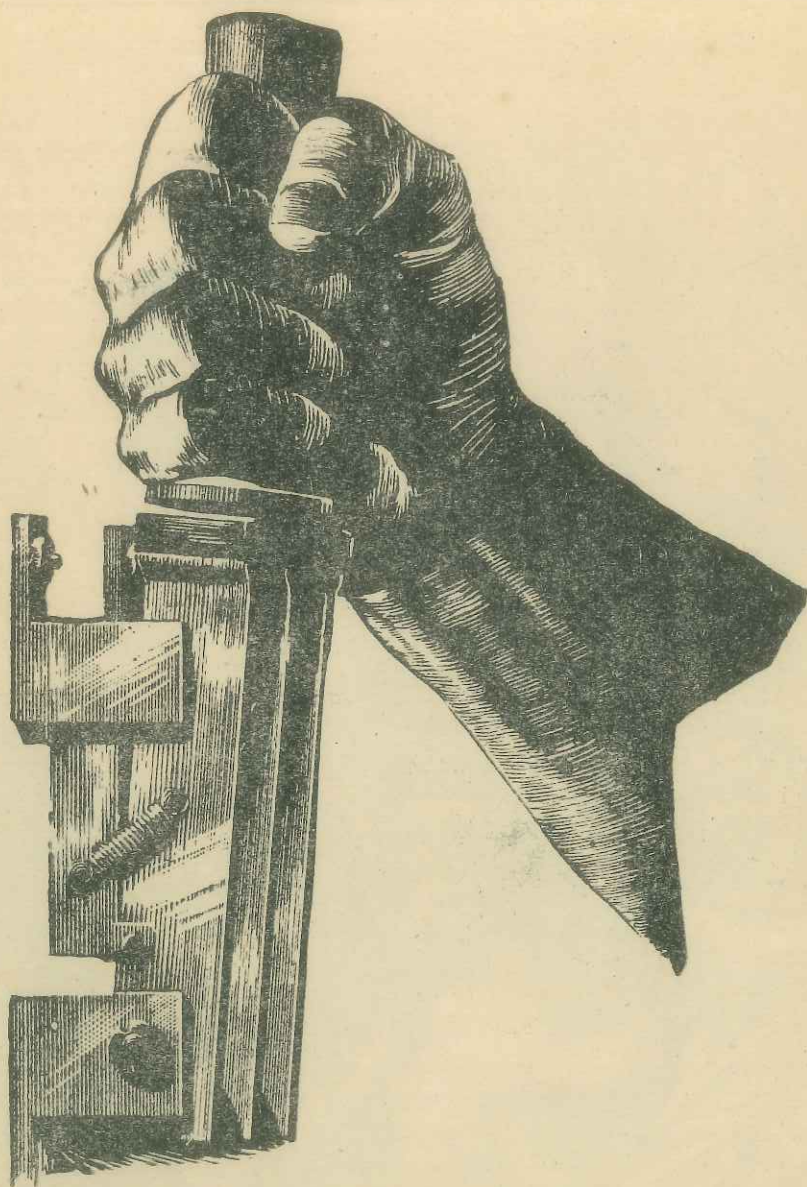


ABRIL 1950



Nº. 20

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN



# LUZ Y FUERZA

ORGANO OFICIAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ROSARIO

AFILIADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (Afiliada a la C.G.T.)

AÑO V

ABRIL 1950

Nº 20

AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

Dirección y Administración: Montevideo 1960/66

T. E. 21654

ESPECIAL PARA: LA REVISTA "LUZ Y FUERZA"

## El Sindicato de Trabajadores o El Sindicato Libre

LAS DOS CARAS DEL MOVIMIENTO SINDICAL ARGENTINO

por JOSE C. QUEVEDO

(Secretario General de la Fed. Arg. de Trab. de Luz y Fza.)

### SUMARIO

El Sindicato de Trabajadores o el Sindicato Libre.

Congreso General Extraordinario...

Nuestra Portada.

Agasajo al compañero A. Di Carlo.

Colaborando con el Ministerio...

Sociales.

Resoluciones de las Comisiones Paritarias.

Donación a nuestra Biblioteca.

Reuniones de CC. DD.

El gremio se apresta a la conquista...

Proyecto del Nuevo Convenio...

Los trabajadores son el eje de la economía de los pueblos. Con la concurrencia de su esfuerzo físico y/o intelectual, en la producción de las cosas útiles o necesarias a la sociedad presente, hace posible el mantenimiento del nivel social, económico y político de la misma.

Con la concurrencia de ese esfuerzo, se escribe y se imprimen los libros, se abren surcos en la tierra, se fabrican máquinas, se tejen las telas, se levantan viviendas, etc., etc.

Pero gentes que por sus culturas deberían saber bien esto, ante el asombro de los que los escuchan, manifiestan ideas de exterminios de los trabajadores organizados y de sus organizaciones.

Ese odio, no es de hoy, ni invenciones de ellos, es la herencia desgraciada de un abuelo o padre politiquero o avariento, que obligó a los trabajadores a fijar una posición, no doctrinaria, sino realista. A causa de que sus aspiraciones, no nacían de doctrinas sociales, sino de necesidades reales de la vida, que tomaron forma en asamblea de trabajadores auténticos; nunca de militantes que se mueven por principios doctrinarios y en las mesas de los cafés de barrios, ofician de "arregladores" del mundo, con las cabezas llenas de papelerías y el corazón vacío de humanidad.

Estos obreristas de garganta, nunca comprenderán que los que vivimos del trabajo, en campos, fábricas, oficinas y talleres, no hipotecaremos nunca el presente lleno de posibilidades a un futuro lejano y de hipotéticas

soluciones del problema social, que la línea divisoria tendida por los trabajadores, entre el ideal y la realidad, no es una posición caprichosa de los mismos, sino un auto-defensa, del pan, el techo, el libro y el vestido de sus hijos y a la vez la dignificación del trabajo reglamentado por el Sindicato.

Nunca los enemigos de los trabajadores, podrán probar que ellos hayan perdido la "luna" de sus sueños sociales, si alguna vez se ha apartado de la realidad inmediata no fueron ellos, sino los quintas columnas introducidas en sus filas por sus tradicionales enemigos; descubierto el fraude, sobre la marcha se ha retomado el camino de los objetivos precisos e inmediatos, dejando la "luna" para que los poetas le dediquen un soneto.

Sabemos, mucho mejor que los enemigos de los Sindicatos, y lo sabemos por experiencia, que la formación de una teoría sindical nacida del pensamiento vivo de los trabajadores, de proyecciones regionales, se requieren ciclos constructivos en etapas sucesivas, que va del hombre en sus tironeos ideológicos, a la sociedad de la que forma parte, en su real situación económica, política y cultural.

El trabajador argentino, ha superado hace más un cuarto de siglo su etapa sindical primaria, de improvisaciones, ensayos y tanteos. En estos momentos está rebalsando su segunda etapa de realizaciones efectivas, están consolidadas sus organizaciones de construcciones sociales y de defensa de sus derechos.

Se encamina ahora hacia una economía social, que terminará en esta tierra con la explotación del hombre por el hombre.

Hoy como ayer, los enemigos de los trabajadores, descontentos de su avance hacia una sociedad mejor, hablan de Sindicatos Libres, olvidando que en este país, los Sindicatos de ese nombre no eran orgánicamente tales y que la única libertad que tenían era la de "carnerrear", oficiando de rompe-huelgas, en las luchas entabladas entre el capital y el trabajo, como la "Asociación del Trabajo" y la "Liga Patriótica Argentina" de triste recordación.

El Sindicato de Trabajadores y el Sindicato Libre eran disimiles en su fondo y en su contextura, el primero era sindicato auténtico, el segundo (los libres), agencia patronal para reclutar traidores a la causa del trabajo.

Los que nos hablan de Sindicatos libres, no nos perdonarán nunca que apartemos de la dirección de los gremios, a todos aquellos, que a servicios de partidos políticos grupos ideológicos jugaron al sindicalismo y nunca lo practicaron en un doble juego personal y politiquero, en base de ambiciones personales o recetas ideológicas, contraproducentes al mal que padecía el trabajador argentino.

Los que hablan de Sindicatos libres que sigan escribiendo los que otros le dictan, y hablando lo que les ordenan; nosotros pujos de señores, ni flexibilidades de lacayos, continuemos con la corazonada, de avanzar hacia un porvenir mejor.



# Congreso General Extraordinario

de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza

REALIZADO EN LA CAPITAL FEDERAL LOS DIAS 20, 21, 22 Y 23 DE ABRIL 1950

En la sede de la Federación, Laprida 1360, a los 20 días del mes de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9 y 45 horas, se dió comienzo a este importante Congreso estando presente 72 delegados, pasándose a tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º APERTURA DEL CONGRESO.
- 2º NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE PODERES.
- 3º CONSTITUCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO.
- 4º INFORME DEL SECRETARIADO.
- 5º SUGERENCIA DE LA COMISION ESCRUTADORA DEL NUEVO CONVENIO.

1º **Apertura del Congreso.** El compañero Secretario General con oportunas palabras declara abierto el Congreso haciendo resaltar la importancia del mismo.

2º **Nombramiento de la Comisión de Poderes.** Seguidamente se procedió a nombrar la Comisión de Poderes, recayendo las designaciones en los Sindicatos de: Mar del Plata, Villa María, Mendoza, Rosario y Capital Federal. Producido el correspondiente despacho son aprobadas la totalidad de las credenciales, haciéndose notar que hay delegaciones con un número superior de delegados de los que establecen los estatutos. Después de un corto debate sobre el particular, el Congreso resuelve que por esta única vez se permita a los delegados permanezcan en el recinto de deliberaciones como simples oyentes.

3º **Constitución de las Autoridades del Congreso.** A continuación se procede a nombrar las autoridades cuya designación recae en los siguientes compañeros: Presidente, Ernesto Valsechi (Cap. Federal); Vice Presidente, Enrique Pérez (Villa María); Secretarios de Actas: Amable Frontela (Mendoza) y Nicolás Lancieri (Rosario). Luego se pasa a nombrar la Comisión de Prensa, siendo elegidos los siguientes compañeros: Rosario Lazzara (Rosario), Héctor Barros (Capital Federal) y Carlos R. Celis (Tucumán).

A continuación la representación del Sindicato de Rosario solicita que después de terminar el orden del día se pueda incluir la siguiente ponencia: "Que este Congreso sugiera para que los gremios que quieran aportar a la Fundación María Eva Duarte de Perón, lo hagan por intermedio de esta

## NUESTRA PORTADA

Agradecemos la gentileza de la pintora rosarina Margarita Virgolini, la atención que ha tenido para con nuestra organización, al autorizar la inserción en nuestra revista, el óleo intitulado "SAN MARTIN EN LA MAESTRANZA DE FRAY LUIS BELTRAN".

El mismo, representa al prócer, demostrando su rostro la gran preocupación que le domina en víspera de emprender su cruzada libertadora. A poca distancia Fray Luis Beltrán contempla al héroe, respetando su silencio, y en el fondo los obreros forjan las armas destinadas a libertar América.

Federación". Este pedido, tuvo favorable acogida siendo aprobado por unanimidad.

A continuación el representante de Villa María, solicita a su vez que sea ampliado también el orden del día para tratar el incumplimiento del Convenio Nacional, lo que también resulta aprobado.

Santa Fe (Estado), posteriormente solicita a la presidencia que invite a los compañeros Congressales a guardar un minuto de silencio en homenaje al Padre de la Patria, General Don José de San Martín, lo que así se hace.

**4º Informe del Secretariado.** El compañero Secretario General por Secretaría da lectura a un informe amplio sobre las tramitaciones realizadas por el Secretariado a fin de estructurar el nuevo Convenio Nacional.

Así mismo se da lectura al despacho de la Comisión Estructuradora del Convenio Nacional, la cual por razones de tiempo se vió precisada a poner a consideración de este Congreso un convenio únicamente de carácter económico y que paralelamente se estructurara el convenio de carácter social.

A continuación se abre un debate originado a raíz de una nota enviada por el Sindicato de Capital Federal, a la Federación y a sus Sindicatos adheridos, en la cual se daba un voto de censura al Secretariado y a los compañeros T. Petrucci y R. Canatta. La delegación del Sindicato de Capital Federal, manifiesta que la resolución tomada por el cuerpo de delegados censurando la actitud de sus representantes no va hacer modificado dado que éstos habían firmado el despacho de la Comisión Estructuradora sin antes haber recibido mandato de su Comisión Directiva para proceder al respecto.

Se produce un amplio debate sobre el asunto en el cual hacen uso de la palabra distintas delegaciones, las cuales defienden la actitud asumida por estos dos compañeros representantes del Sindicato de Capital Federal, entendiendo que los mismos estaban perfectamente habilitados para firmar el citado despacho.

La delegación de Capital Federal manifiesta que nunca han estado incluido en un convenio de carácter nacional, que en el acta del Congreso realizado en Rosario, no hay ninguna referencia de su inclusión en el mismo, entiende que la solución tendrá que buscarse dentro del delineamiento que le dé este Congreso, pero que no pueden apartarse del mandato expreso de su gremio, el cual resolvió que el Sindicato de Capital Federal, se ha excluido del futuro convenio a presentarse, manifestando haber denunciando ya su convenio en la parte económica ante el Ministerio de Trabajo y Previsión; y que al mismo tiempo ya presentaron su nuevo pedido de mejoras.

Distintas delegaciones hacen uso de la palabra analizando la posición de Capital Federal, manifestándose en desacuerdo con la actitud asumida.

Finalmente, la delegación de Mercedes, teniendo en cuenta la posición terminante de dicho gremio, apoya la moción de Villa María para que se nombre una comisión para formular despacho por la situación planteada, la que resulta apoyada y apro-

bada. Resolviéndose que sea integrada, por siete congresales, y las designaciones recaen en los siguientes Sindicatos: Rosario, Villa María, Santa Fe (Tranvías), Santa Fe (Estado), Mendoza, Mar del Plata y Capital (Estado). Posteriormente Rosario, mociona para que se apruebe el informe del Secretariado, lo que se aprueba por aclamación.

Luego de un cuarto intermedio, la comisión produce el siguiente despacho: "La comisión encargada de formular despacho sobre la situación planteada a raíz de que el Sindicato de Capital Federal se excluye del Convenio Nacional, a tenor como base las discusiones, sugerencias e ideas que se han debatido en este Honorable Congreso, y ha tomado como norte los sagrados intereses de los trabajadores de la energía eléctrica del país, sosteniendo el principio unitario que debe primar sobre todas las cuestiones".

Deja claramente establecido esta comisión que la posición adoptada en el presente despacho, se ha tomado en base a la actitud asumida por los delegados del Sindicato de Capital Federal, la cual podría llevar a una escisión en el seno de nuestra Federación. Entiende además esta comisión que no le corresponde extenderse en explicaciones que el Sindicato de Capital Federal ya ha dado a conocer al Honorable Congreso, pero considerando que dicho Sindicato se adhiere a todas las aspiraciones de colaboración en la confección del nuevo Convenio Nacional, como en la lucha que para imponerlo el caso requiera, y velando por la sagrada unidad de la Federación, a la cual no se le debe restar el menor de los esfuerzos, esta comisión por unanimidad de sus miembros produce el siguiente despacho:

**"ACEPTAR EL PEDIDO DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA CAPITAL FEDERAL, DE EXCLUIRSE DEL CONVENIO NACIONAL A PRESENTARSE A LA FEDERACION".**

Puesto a consideración el despacho, hacen uso de la palabra analizando el contenido del mismo varios congresales, manifestándose algunos en desacuerdo con la actitud asumida por los compañeros de Capital Federal, pero teniendo en cuenta siempre el espíritu de unidad que debe primar, apoyan el despacho producido; finalmente la delegación de Paraná (Estado) analiza la situación y menciona para que se apruebe el despacho, siendo apoyada. Tucumán y Rosario apoyan a su vez el despacho y la moción, y dejan aclarado que lo hacen en mérito a la unidad de la Federación.

Posteriormente, y habiéndose agotado las discusiones, la representación de Rosario pide que dada la importancia de este asunto se proceda a votar en forma nominal. Así se hace y el despacho es aprobado por 59 votos. Absteniéndose de hacerlo la delegación de Lincoln, Capital Federal y Olavarría, que en total suman 29 votos.

**5º Punto.** Luego de un cambio de ideas la delegación de Mercedes menciona en el sentido de que se designe una comisión para estructurar un convenio de carácter nacional con la exclusión de Capital Federal.

A su vez Rosario manifiesta que un convenio de carácter nacional insumiría mucho tiempo para su estructuración, por lo cual hace mención para que el convenio que se solicite lo sea únicamente

en mejoras económicas, y paralelamente se estructuró otro de mejoras sociales. Esta moción resulta apoyada ampliamente.

Luego de un extenso debate la presidencia pone en discusión ambas mociones en discusión, arrojando el siguiente resultado: por la moción de Mercedes 14 votos, y por la de Rosario 47 votos, habiéndose abstenido las delegaciones de Capital Federal y Lincoln que suman en total 28 votos.

De acuerdo a la Carta Orgánica de nuestra Federación en situaciones como estas de carácter reivindicatorios, deben reunir los 2/3 de los votos presentes y como ninguna de las dos mociones reúnen ese número, la delegación de Capital Federal mociona que con el fin de buscar una solución se reabra el debate, lo que es apoyado y aprobado.

Se produce un prolongado debate y finalmente Pergamino hace una moción de transacción en el sentido de solicitar un convenio de carácter nacional de reivindicaciones económicas, que contemple el escalafonamiento de todos los trabajadores afiliados o no a la Federación sin exclusión de ninguna naturaleza.

A esta altura del debate a sugerencia de la delegación de Mendoza, se pide que el Congreso autorize para que se retire momentáneamente la delegación de Rosario y Mercedes a fin de hallar una solución al impasse producido, siendo acordado y así se hace. Nuevamente en el recinto de sesión ambas delegaciones retiran sus respectivas mociones para apoyar la de la delegación de Pergamino. Este acuerdo de ambas delegaciones fué acogido con una prolongación de salva de aplausos de los congresales.

Fuista a consideración la moción es aprobada en forma unánime, ya que arrojó 88 votos sobre 89 posibles por hallarse ausente la delegación de Ceres.

Luego Rosario, mociona se nombre una comisión para que dé forma a la moción, siendo aprobado; son designados representantes de los Sindicatos de Mendoza, Rosario, Capital Federal, Mercedes y Pergamino, trayendo a consideración de los congresales la moción redactada en la siguiente forma: "Que se nombre una comisión para que en un plazo no mayor de 20 días estructure un convenio nacional de carácter económico que incluya a partir de las cláusulas de matrimonio y por hijos, el escalafonamiento de todos los trabajadores sin exclusiones, los trabajadores afiliados o no a los Sindicatos adheridos a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, quedan excluidos los trabajadores de C.A.D.E y C.I.A.E., se entiende por escalafonamiento un sistema de categorías que contemple, salarios básicos y aumentos progresivos por antigüedad. Quedan comprendidos, en la exclusión, los indicados en el artículo 1º del capítulo uno del convenio nacional de fecha 8 de julio de 1949.

"Al término de la labor encomendada lo elevará al Secretariado para que éste a su vez, lo envíe a todos los Sindicatos adheridos para su ratificación o rectificación, debiéndose llamar a Congreso dentro de un lapso no mayor de 60 días a partir de la fecha".

Se pasa a nombrar los integrantes de la comisión encargada de estructurar el convenio, la que

constará de 5 miembros, obteniendo mayoría de votos en orden decreciente, los siguientes Sindicatos: Rosario 29 votos, Mercedes 26, Villa María 25, Santa Fe (Estado) 21, Mendoza 15, Pergamino 11, Capital Estado 8, Bahía Blanca 7, Mar del Plata 6, Paraná (Estado) 4 y Tucumán 3 votos.

A continuación se pasa a considerar la ampliación del orden del día propuesta por Rosario; se abre debate por este motivo y el Congreso por unanimidad de opiniones de todos sus delegados, quienes concuerdan en decir que, siendo la Federación la que obtuvo el convenio del 8 de julio de 1949 y en el cual la Señora María Eva Duarte de Perón fué, podríamos decir, su principal y más eficaz defensora y gracias a su desinteresada colaboración que hizo posible cristalizar nuestras aspiraciones, nada más justo que la misma haga llegar a la Fundación de Ayuda Social, que tan dignamente preside, la contribución de todos los afiliados.

A continuación Capital Federal manifiesta que ya han tomado una determinación en su gremio en ese sentido, habiendo resuelto un aporte en particular a la Fundación Social María Eva Duarte de Perón.

Finalmente se pone en votación la ponencia de Rosario con el agregado de que en la lista de aporte figuren los nombres de todos los Sindicatos contribuyentes sin especificar cantidades. Se aprueba con una salva de aplausos.

Posteriormente se procede a tratar la ponencia de Villa María sobre incumplimiento de Convenio Nacional del 8 de julio de 1949, el Secretario General informa que un 80 % de los trabajadores ya goza del convenio, que los restantes son diferentes los motivos de la demora, por cuanto los trámites a realizar deben ser hechos en distintas reparticiones que son las que intervienen en su solución.

Distintas delegaciones plantean sus problemas particulares, a los cuales dió satisfacción el compañero Secretario General.

Se procede a tratar la última ponencia presentada a este Congreso que consiste en considerar el problema que afecta a los tranviarios de Santa Fe, Paraná, Mendoza y Gas de Rosario. El compañero Secretario General aclara que de ninguna manera los compañeros de los Sindicatos nombrados pueden ser excluidos del Convenio mientras nuestra Carta Orgánica reconozca a estos compañeros su derecho a estar incluidos en los convenios a presentarse y que ya el Congreso en la moción aprobada con respecto al petitorio a realizar, dejó claramente sentado que todos estos compañeros se hallan concretamente incluidos en el futuro Convenio a presentarse, aclarando que el futuro ordenamiento de la Federación en lo concerniente a los compañeros que no pertenecen específicamente a la energía eléctrica, debe ser planteada en un Congreso Ordinario, el que establecerá las normas futuras. Las delegaciones a los Sindicatos afectados se dan por satisfechas con las aclaraciones hechas por el Secretario General y por el Congreso.

Habiéndose dado por finalizado el orden del día a tratar, se procede a la clausura del Congreso. Hacen uso de la palabra distintos compañeros, los cuales con palabras emotivas hacen resaltar el espíritu de camaradería y unidad que en todo mo-

mento primó en el Congreso, mostrándose satisfecho de las conclusiones a que se han arribado.

A pedido de los congresales hace uso de la palabra el compañero Valsechi, Presidente del Congreso, quien en su nombre y en el de los Secretarios de Actas, agradece la colaboración dispensada por todos los congresales y ve con satisfacción la finalización que ha tenido este Congreso.

Finalmente hace uso de la palabra el compañero Secretario General José C. Quevedo, expresando su satisfacción de que el Congreso haya practicado una verdadera democracia sindical, diciendo

también que sería una desgracia que quienes concurren a un Congreso, no pudieran expresar con la absoluta libertad sus propias ideas, que algunas palabras pueden herir susceptibilidades por el lenguaje claro con que se dicen, pero que en los Congresos es necesario hablar lo que realmente se siente. Aclara que quiere mucho a su Sindicato como hombre de gremio, pero como hombre de la Federación debe olvidarse del gremio al que pertenece, para convertirse en hombre de la Federación.

R. Lazzara, L. Ludmer, N. Lancieri y  
C. Caramuta (Delegados al Congreso).



### *Agasajo al Compañero*

## ANTONIO DI CARLO



El día 22 de abril ppdo. fué agasajado el compañero Antonio Di Carlo. El mismo consistió en un ásado criollo, durante el cual se puso de manifiesto el aprecio y el afecto que se supo granjear dicho compañero. Ya por finalizar hicieron uso de la palabra varios compañeros. Uno de ellos, el compañero Scorza, dijo, entre otras cosas, que dicha reunión de camaradería se tributaba como homenaje al buen comportamiento del compañero Di Carlo y que su decisión de retirarse apenas había cumplido los años que fija la ley para acogerse a los beneficios de la jubilación, debía ser tomado como ejemplo de desinterés y compañerismo. Terminó diciendo que hacía votos para que el merecido descanso a que se ha-

bía hecho acreedor fuera largo y venturoso.

A continuación habló el compañero A. Levato, quien además de coincidir en los conceptos vertidos por quien lo precedió en el uso de la palabra, trazó la trayectoria del compañero Di Carlo con palabras emocionadas diciendo, que así como le debemos a nuestra madre el hecho de habernos criado y enseñado a hablar, así como le debemos a nuestros maestros el saber leer y escribir, se le debía al compañero Di Carlo el haber enseñado con su ejemplo el trabajo y el profundo sentido de compañerismo, enseñanzas esas que quedará inmóviles en los corazones de todos los compañeros que se habían allí reunido. Agregó que el descanso merecido del compañero Di Carlo, como así también esa reunión de verdaderos compañeros, era el justo testimonio de que podía recibir quien había hecho méritos suficientes durante toda una vida dedicada al trabajo. Terminó sus palabras deseándole en nombre de todos una larga vida y un feliz descanso jubilatorio.

Por último el compañero Amorino luego de breves palabras hizo entrega al compañero Di Carlo de una fotografía en donde están todos los compañeros que integran la sección red aérea.

# COLABORANDO CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION

A pedido de la Dirección de Cultura Sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la Nación publicamos el Editorial N° 12 del Servicio de Prensa.

## 14 DE ABRIL - DIA MUNDIAL DE LA SALUD

Celébrase por segunda vez, el Día Mundial de la Salud, fijado por la organización respectiva de las Naciones Unidas.

La "Carta Magna de la Salud" sancionada por el organismo mundial, define con clara elocuencia el nobilísimo objetivo que la inspira.

La definición de la salud, como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" y su reconocimiento de que "la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad del mundo" traducen además de un concepto revolucionario, el sentido cabal del problema.

La Argentina, signataria de tan importante documento, había ya proclamado ante el mundo, "como inalienable e imprescriptible" el "derecho a la preservación de la salud".

Adhiere hoy, pues, a la fecha con la madura comprensión de su alta significación social.

Y lo hace con la satisfacción de saber que, sus declaraciones y proclamas en favor de la salud están abonadas con el relieve categórico de las realizaciones.

No vamos a referir en detalle las obras emprendidas y concretadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación en poco más de tres años de gobierno. Queremos recordar simplemente aquellas que por su notoria importancia no deben olvidarse.

El Paludismo flagelo secular del norte argentino, fué vencido por la acción tenaz de las autoridades sanitarias. Ahí está para corroborarlo el testimonio de hombres de ciencia extranjeros que han certificado en nuestro suelo la extinción del viejo mal.

Ahí están los miles de nuevas camas; los centenares de servicios inaugurados y creados por el Ministerio a lo largo de toda la República. Las vacunaciones en masa, sin precedentes, por su magnitud, en la historia sanitaria del país. La aviación sanitaria que tantas vidas ha rescatado; las Delegaciones Regionales y las Direcciones Generales creadas por el Ministro Carrillo, constituida en vigías de la salud en todos los rincones de la Patria y muchas otras concreciones que harían demasiado extensa la enumeración.

Pero por sobre todo, existe hoy en la Argentina un nuevo concepto de la medicina. Es la Medicina Preventiva, moderna rama de la medicina social, que ha venido a reemplazar al individualismo insuficiente del pasado.

El examen físico periódico, el examen en salud, del pueblo, su prevención de los males que puedan aquejarlo, es el magnífico ideal de la Medicina Preventiva. Hacia el logro de ese ideal están encaminados los esfuerzos del gobierno del General Perón.

El pueblo, fundamento esencial de la nación, debe realizar este ideal concebido para su felicidad y su grandeza.

## SOCIALES

### NACIMIENTOS:

Se han visto alegres los hogares de nuestros compañeros de tareas con el advenimiento de nuevos vástagos. Ellos son: José Díaz, Leonardo Milena, José Audisio, Ernesto Pérez, Enrique Tasinari, Guillermo Nonis, Virgilio Trani y José Caporaletti.

### CASAMIENTOS:

Hocemos llegar nuestra más efusiva congratulación a nuestro compañero de tareas que ha formado su hogar: Héctor Paolini.

### BODAS DE PLATA:

Han cumplido sus bodas de plata en la Empresa, los compañeros Jacobo Kaplan, Antonio Centenario Amerise, José Cairoli y Antonio Giosa.

A ellos nuestras sinceras felicitaciones por tal acontecimiento.

### FALLECIMIENTOS:

Lamentamos el duelo que enluta el hogar de nuestros compañeros de tareas que han tenido la desgracia de perder a sus familiares. A Guillermo Salcedo, por el de su señor padre; a Francisco Trigueros, por el de su señor padre; a Martín Arias Bazán, por el de su señora madre, y a Marciano Fernández, por el de su señor padre.

## FARMACIA PUIGGARI

ESTERILIZACIONES Y RECETAS

Direct. Técn. Farm. M. A. ALIOTO

ABIERTO DÍA Y NOCHE

Análisis: Prof. Dr. ADOLFO ELIAS

•

Córdoba esq. Gral. Mitre

Rosario

TELÉFONOS 22647 - 22648

# RESOLUCIONES DE LAS COMISIONES PARITARIAS

En la ciudad de Rosario de Santa Fe, a los un día del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, comparecen en esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión por ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria D. LEONCIO BAIÁ, por una parte los señores: EDUARDO LIBERT e Ing. ENRIQUE AGUERRIBERRY en representación de la SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO, y por la otra los señores: VICTORIO MOYANO y JOSE CAIROLI, quienes lo hacen en representación del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA.

Abierto el acto por el funcionario actuante, luego de deliberar ampliamente las partes conciben lo siguiente: GRAFICOS DE ASCENSOS: Se agrega al presente acta el gráfico de ascenso confeccionado por las partes agregándose las siguientes notas complementarias para su aplicación: 1) Si el trabajador que por el gráfico de ascensos y convenio tiene derecho a cubrir un puesto vacante no quisiera ascender, la Sociedad ascenderá al que le siga en la escala hasta llegar al pie del gráfico de la Sección en la que se ha producido la vacante. Si aún así no se consiguiera el candidato, entonces entrarán a competir por antigüedad en la Sociedad y capacidad para el puesto, los peones y todo el personal de las otras secciones que, ganando menos o igual jornal que el que le corresponda a la vacante, la solicite dentro del plazo de llamado que al efecto se hará por "Avisos al Personal", por diez días. Tal llamado se hará recién cuando todo el personal de la sección a que corresponda la vacante, la haya rechazado. En cuanto al personal nuevo para empleados de oficina, la Sociedad podrá exigir a los ingresantes la preparación que ella estime necesaria para la carrera administrativa, con la sola limitación de dar preferencia para las vacantes de categoría "A" a los "Dependientes y Repartidores de la Sección Despensa" y "Ayudantes de Almacenes" que previamente se inscriban a tal efecto en la Oficina de Personal, tengan aprobado el sexto grado de estudios primarios, menos de 35 años de edad, rindan satisfactoriamente un examen que se les tomará sobre programas y planes de estudios primarios y, además, sepan escribir a máquina hasta veinte palabras por minuto. Los

que no aprobaran tales pruebas, quedarán eliminados de la inscripción, pero podrán reinscribirse después de transcurridos seis meses y así sucesivamente. Se aclara que para cubrir los puestos de mando, tales como los de "Jefes de Turno" y "Capataces", la capacidad indispensable comprende todas las condiciones inherentes al puesto. Además, se tendrá en cuenta los antecedentes del candidato. II) Las vacantes de "Serenos" se cubrirán con los Trabajadores que la Sociedad elija entre los tres peones y el jardinero de la Usina Sorrento, con más antigüedad en la empresa, que sepan leer y escribir y acepten dicho puesto. III) El peón que desee ascender a "Ayudantes de Almacenes", deberá leer y escribir en forma bien legible y efectuar las cuatro operaciones aritméticas fundamentales correctamente. IV) El peón de Laboratorio deberá tener aprobado el sexto grado primario y una edad máxima de 24 años. Este puesto será llenado por antigüedad por los Peones de Playa. Si no hubiere en la Playa ninguno en estas condiciones, se lo llenará con los peones de otras secciones y, si tampoco hubiere en las otras secciones, la Sociedad se reserva el derecho a llenar la vacante con personal ajeno a la misma. V) Los candidatos que pretendan los puestos de "Ayudante de Transportes", "Lavador", "Guardia de Reclamos" o "Capataz de Red Subterránea", deberán poseer libreta oficial de conductor de automotores. No habiendo en la empresa personal que reuna tales condiciones, la misma se reserva el derecho de llenar los puestos mencionados por personal ajeno a la misma. VI) Las vacantes de Cobrador serán cubiertas con los Trabajadores que tengan capacidad para ello, no más de 35 años de edad, y reunan condiciones de salud para el trabajo ambulatorio. Al producirse vacantes de "Cobrador", se llamará por avisos al personal a los que tengan interés en el puesto, por diez días, y se considerará a los candidatos en el orden de su respectiva antigüedad en la empresa. Si ninguno de los postulantes reuniera las condiciones indicadas, la empresa se reserva el derecho a tomar personal ajeno a la misma. VII) Para cubrir las vacantes de "Ordenanza", será indispensable saber leer y escribir y expresarse bien en Idioma Nacional.

Seguidamente, sin que esto sienta preceden-

tes para el futuro, se aprueban las siguientes modificaciones de categorías y remuneraciones, dispuestas por la empresa a fin de facilitar la confección de los gráficos de ascensos: a) A partir del 1º de febrero de 1950 se crea en la Sección Máquinas de la Usina Sorrento los puestos de "Guinchero de 1ª" con un jornal básico de \$ 16,56 m/n. y "Guinchero de 2ª" con un jornal básico de \$ 14,52 m/n. Al mismo tiempo se suprime el puesto de "Guinchero" en el Taller de Calderas y el señor Antonio Dichiará pasa a la categoría de "Mecánico de 1ª reemplazante". b) A partir del 1º de febrero de 1950 se equiparan los puestos y jornales básicos de "Ceniceros" y "Saca Cenizas" en \$ 14,12 m/n. Dada la modificación introducida en los gráficos de ascensos de este personal, se aclara que los "Ceniceros" y "Saca Cenizas" señores Juan E. Bustos, Pedro Lazarte, Alberto Espindola, Luis Fedele y Federico Ramírez tendrán preferencia al personal de "Pasa Vapor" para cubrir vacantes de "Foguistas", en razón de haber efectuado prácticas para ese puesto. c) A partir del 1º de febrero de 1950 se crea en la Usina Sorrento los puestos de "Ayudantes Soldador Eléctrico", "Ayudante Pintor" y "Limpia-dor", todos con el jornal básico de \$ 12,08 m/n. d) A partir del 1º de febrero de 1950 se asigna al señor Diego Otegui la categoría de "Ayudante Principal de Almacenes" con un sueldo superior a \$ 35.— m/n. al de su anterior categoría de "Ayudante de Almacenes". e) A partir del 1º de enero de 1950 se crea en la Sección Montaje el puesto de "Herrero de Carpintería Metálica", para el señor Santos Ducca, con un jornal básico de \$ 17,44 m/n. En la misma Sección y a partir del 1º de febrero de 1950 se crea el puesto de "Ayudante" con un jornal básico de \$ 12,08 m/n. En la misma Sección y a partir del 1º de febrero de 1950 el señor Pedro Robin pasa a revistar como "Capataz"; los "Montadores" de Primera señores Cosme Las, y Federico Heisterborg pasan a revistar como "Oficiales Especializados" y, el señor Alois Kauffman como "Montador de 1ª". f) A partir del 1º de enero de 1950 se suprime en la Sección Laboratorio de Medidores el puesto de "Mecánico", pasando el señor Felipe Chimento a revistar como "Reparador de 1ª". g) A partir del 1º de enero de 1950 el señor Alfredo Foglia pasa a cubrir la vacante de "Capataz de Transporte" con un sueldo mensual de \$ 685.— m/n. debiéndose cubrir la vacante que deja como "Chofer de Tractor".

Acto seguido, por acuerdo de partes se acepta el dictamen médico comunicado a la empre-

sa del 23 de enero de 1950, respecto del señor Hugo Gabito, sin que ello sienta precedentes para el futuro. Al mismo tiempo se establece que a los efectos del Art. 25 inciso c) del Convenio-Lauda, la empresa deberá liquidar como feriado obligatorio el primero de enero y como feriado calendario el veinticinco de diciembre.

Acto seguido la representación obrera presenta la siguiente reclamación: por un procedimiento fuera de lugar realizado por el Jefe de la Usina Sorrento al reveer en forma incon-sulta una resolución adoptada por el Jefe de Turno D. José Cairolí, con lo que además de violar el Art. 50 del convenio, provocó la justa reacción del personal, por cuanto con un arma de fuego en su poder y en forma amenazante expulsó de la usina a un camionero que contaba con el correspondiente permiso para cargar "escorias", por la única causa, de que al haberse olvidado la pala para cargar solicitó una en préstamo al Jefe de Turno, quien accedió a ese pedido.

En este estado la parte patronal manifiesta: Que sin reconocer que el hecho denunciado sea de competencia de esta comisión paritaria, pondrá la reclamación en conocimiento de la superioridad efectuando la pertinente contestación en una próxima reunión.

No siendo para más se dió por terminado el acto el que previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad por ante el funcionario actuante que certifica.

LEONCIO BAIA

Jefe Secretarías de Conciliación

En la ciudad de Rosario de Santa Fe, a los trece días del mes de abril del año mil noventa y cinco, comparecen en esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión por ante el Señor Presidente de la Comisión Paritaria D. LEONCIO BAIA, los señores Ing. Enrique Leroux y Dr. Alberto Pizzicatti, quienes lo hacen por la COMPANIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, y por la otra parte Enrique Baloncieri y Roberto Baroffio por el Sindicato recurrente.

Abierto el acto por el actuante las partes convienen lo siguiente: GRAFICOS DE ASCENSOS: Se agregan a la presente acta los gráficos de ascensos confeccionados por las partes agregándose las siguientes notas complementarias

para su aplicación: 1º) Si el trabajador que por el gráfico de ascensos y convenio tiene derecho a cubrir un puesto vacante no quisiera ascender, la Compañía ascenderá al que le siga en la escala hasta llegar al pie del gráfico en la sección en la que se ha producido la vacante. Si aun no se consiguiera el candidato, entonces entrarán a competir por antigüedad en la Compañía y capacidad para el puesto, los peones y todo el personal de las otras secciones que, ganando menos o igual que el que corresponda a la vacante, la solicite dentro del plazo del llamado que al efecto se hará por "Aviso al Personal" por diez días. Tal llamado se hará recién cuando todo el personal de la sección a que corresponda la vacante la haya rechazado. En cuanto al personal nuevo para empleado de oficina la Compañía podrá exigir a los ingresantes la preparación que ella estime necesaria para la carrera administrativa. 2º) El peón que desee ascender a ayudante de almacenes deberá leer y escribir en forma bien legible y efectuar las cuatro operaciones de aritmética fundamentales correctamente. 3º) El peón de instaladores deberá tener aprobado el sexto grado primario y una edad máxima de veinticuatro

año. 4) Los candidatos que pretendan los puestos de Ayudantes de transportes, Guardia de reclamos y Capataz de la Sección Distribución, deberán poseer libreta oficial de Conductor de automotores. No habiendo en la empresa personal que reúna tales condiciones la misma se reserva el derecho de llenar los puestos mencionados por personal ajeno a la misma. Seguidamente aclaran las partes que en el Registro de Denominaciones Art. 72 del Convenio-Laudó— y los gráficos respectivos "donde dice INSPECTOR LECTOR" corresponde decir "INSPECTOR" únicamente.

Seguidamente se aclara que en el artículo 18 DEL CONVENIO NACIONAL en lo referente a los días de licencia no computables como tales donde dice "11 de noviembre" debe decir "siete de octubre".

No siendo para más se dió por terminado el acto el que previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad por ante el actuante que certifica.

LEONCIO BAIÁ

Jefe de Secretarías de Conciliación

## Donación a Nuestra Biblioteca

Compañeros de distintas Secciones hicieron llegar a nuestra Organización la donación de los siguientes libros:

De los compañeros F. Vidal, J. Escobar, S. Ferrara, F. Parra, J. Amelio, H. Lara, J. P. Jaime, M. Todescato, Pittaluga J.

"Alfonsina" (de Arturo Capdevila), "Pasión de los Hombres" (de Jenny Pimentel de Borla, "Ritos y Fábulas de los Incas" (de Cristóbal de Molina), "Régimen Político de Convivencia en España" (de Aniceto Alcalá Zamora), "Elementos de Cosmografía" (de Florencia Charola), "La Electricidad al Alcance de Todos" (de G. Gili), "Física Elemental" II Tomo (de José S. Fernández, Ernesto I. Galloni), "Fuimos los Sacrificados" (de W. White), "Vichy" (de León Marchal), "Urquiza" (de Luis B. Calderón), "Nociones de Física" 1º y 2º

año para Escuelas de Comercio (de Enrique Loedel Palumbo), "Memorias de un Terrorista (de Boris Saviskov) y "John Ruskin" (de Ramón de la Serna).

De los compañeros: D. Otegui, L. Schreiber, J. Carraz, J. Alvarez, I. Ojeda, F. Bernardino, J. Moda, P. Di Marco, R. André, M. Zero, L. Elizburu, N. Chucrí, F. Marquinez y R. Brown:

"Napoleón" (de Barón de Marbot), "Elementos de Electricidad Industrial" (de J. Burgos, Manfort), "Iluminación Fluorescente" (de Saúl Sorin) y "El Punto Culminante" (de Klaus Mann).

De los compañeros: Luis E. Zito, Ricardo Caeiro, Eduardo Vázquez, Antonio Bertomeu y José Rivilli:

"Costos y Tarifas en el Suministro de Electricidad" (de D. J. Beltrán).

# Reuniones de Comisión Directiva

## ACTA Nº 189

Siendo las 18.45 horas del día 6/3/50 con la presidencia del compañero F. Mc Master, se da comienzo a la sesión con número legal.

**Acta Anterior:** Se da lectura a la misma siendo aprobada.

**Correspondencia:** Del Delegado Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión invitando al acto que se realizará en dicha Regional con motivo del descubrimiento de un busto del Gral. San Martín. De la Dirección Gral de Rentas de la Provincia comunicando habernos eximido del pago de impuestos Inmobiliarios. De la Presidencia de la Nación (Asuntos Gremiales) comunicando haber autorizado nuestro pedido sobre instalación del servicio de teléfono en nuestro local. De la Policía de Rosario (División de Investigaciones) solicitando ejemplares de nuestros Estatutos, revistas y otras publicaciones que realice nuestro Gremio, con el objeto de destinarlos a su Biblioteca Especializada. Del Ministerio de Gobierno y Culto de la Provincia comunicando haber autorizado al Delegado Interventor de la Comuna de Alvarez que la Usina de Alvarez se adhiera al Convenio Nacional. Finalmente se da lectura al Acta labrada por la Comisión Paritaria de fecha 3/1/50.

**Solicitud de Ingreso:** Se acepta la presentada por Pedro Querino.

**Varios:** Miembros de la Comisión Seccional de Obreros piden aclaración referentes a sus atribuciones para efectuar reclamos. Se les aclara que su misión es colaborar con la Comisión Directiva pero que no tienen atribuciones para efectuar reclamos. Posteriormente se hacen presentes compañeros de Línea Aérea quienes manifiestan que en lo sucesivo se negarán a hacer horas extras por trabajos de emergencia si la patronal no forma una cuadrilla de guardia como tiene Red Subterránea. Se propone y se acepta que antes de tomar tal medida, se entreviste una comisión designada a tal efecto para que se pongan al habla con el señor E. Aguerreberry para plantearle dicho problema. Dicha Comisión la integrarán los compañeros F. Mc Master, V. Moyano y N. Fiori. El compañero Mc Master solicita se comunique a los compañeros delegados para la Discriminación de Tareas que el 10 del corriente se realizará una reunión con los mismos con el objeto de darles instrucciones y repartir los formularios correspondientes. Los compañeros Lázzara y Moyano dan un informe sobre las gestiones que realizaron en la Capital Federal sobre el problema de la C. L. E. A. R. y trayendo al seno de esta C. D. la noticia que el expediente sobre dicho problema está a resolución del Consejo Económico Nacional. En los que respecta al problema de la ropa de trabajo se informa que las gestiones están bien encaminadas. Finalmente se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente a las 20 horas.

Siendo las 21.30 horas se levanta la sesión.

## ACTA Nº 190

Siendo las 19 horas del día 13/3/50 se inicia la sesión con número legal y bajo la presidencia del compañero F. Mc Master.

**Acta Anterior:** Se da lectura a la misma y se aprueba.

**Correspondencia:** De la Policía de Rosario acusando recibo de las publicaciones enviadas y agradeciendo el envío de las mismas. Del Ministerio de Salud Pública enviando su editorial Nº 11. De nuestra Federación informando sobre gestiones realizadas con respecto al problema de tranviarios y gas, compañeros afiliados a la misma, aclarando que el Estado no permitirá rebaja en los sueldos. De una nota enviada al Delegado Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión sobre incumplimiento por la patronal de la Resolución 321/49 dictada por el Ministerio de Trabajo y Previsión relacionada con el descuento del primer mes de aumento al personal no afiliado. De los empleados de la Oficina de Guardia y Reclamos solicitando el ascenso a la categoría B. Se resuelve que corresponde a la Discriminación de Tareas establecer la categoría que le corresponden.

**Varios:** El compañero C. Vázquez plantea el asunto del compañero De Vicenzi quien fué ascendido sin corresponderle. Puesto dicho problema a consideración se resuelve hacer el reclamo correspondiente. En el asunto de Línea Aérea el compañero Mc Master informa que fué entrevistado el señor Dotto quien prometió estudiar las aspiraciones de dichos compañeros. Informa el mismo que fueron reportados los formularios para la discriminación de Tareas. También se convino la forma de llenar las vacantes del personal administrativo con el señor Libert restando firmar el acta respectiva. A continuación se nombra al compañero Lázzara para que asista al homenaje en la ciudad de Mendoza que la C. G. T. rendirá al Gral. San Martín. Posteriormente informa el compañero Lázzara sobre las gestiones realizadas en la Capital Federal, relacionadas con la obtención de la personería Gremial y opas de trabajo, haciéndose la denuncia a la Federación y autoridades pertinentes y el problema de la C. L. E. A. R., habiéndose obtenido la promesa de que se les abonará la parte correspondiente a los meses de Setiembre de 1949 a Marzo de 1950 referentes al Convenio Nacional. Finalmente se confecciona el Orden del Día para la Asamblea a realizarse el 22 del corriente.

Siendo las 21.30 horas se levanta la sesión.

## ACTA Nº 191

Siendo las 19 horas del día 20/3/50 se inicia la sesión presidida por el compañero F. Mc Master.

**Acta Anterior:** Se da lectura a la misma y se aprueba.

**Correspondencia:** De nuestra Federación citando al compañero V. Moyano para iniciar los trabajos relacionados con el nuevo Convenio. De la misma comunicando que se debe nombrar un representante de nuestro Gremio para el Congreso de Delegados de Organizaciones adheridas a la C. G. T. que se realizará el 17 y 18 de abril próximo a fin de formar el número de 8 delegados en que estará representada nuestra Federación. Del Ministerio de Trabajo y Previsión citando a nuestro Secretario General para el 22/3/50 a fin de informarle sobre la marcha de las gestiones sobre aplicación del Convenio Nacional a los compañeros de la Usina de Alvarez. Se da lectura a una nota a dicho Ministerio sobre incumplimiento por la patronal del Art. 29 del Convenio Nacional. Se labró un acta conminándola a dar cumplimiento al efectuarse el pago de los haberes del mes en curso. Se resuelve hacer volantes con el movimiento de Caja a fin de tratar el movimiento de Tesorería en la próxima Asamblea por no estar lista para esa fecha la Revista. El compañero Lázzara da un informe sobre el acto realizado en Mendoza por la C. G. T. en el que se tributó un homenaje al Gral. San Martín. Siendo las 21.30 horas se levanta la sesión.

#### ACTA Nº 192

Siendo las 18 y 45 horas del día 27/3/50 se inicia la sesión con la lectura del acta anterior la que resulta aprobada. Posteriormente se da lectura a una nota de la S. E. R. comunicando los ascensos habidos desde el 1/12/49 al 1/2/50. A continuación se acepta la solicitud de socio presentada por Oscar N. Falesi. El compañero Lázzara informa luego que se citó por nota a los compañeros Lectores del Gas para el 29/3/50. Informa después que la patronal de la localidad de Alvarez no se presentó a la citación del Ministerio de Trabajo y Previsión. También comunica que el día 30 del cte. se realizará un Congreso Plenario de la C. G. T. Se designa a los compañeros Lázzara y Mc Master para concurrir al mismo. También se nombra al compañero Lázzara para concurrir al Congreso de la C. G. T. a realizarse en la Capital Federal los días 17 y 18 de Abril próximo. A continuación se trata los cargos hechos en la última Asamblea por los compañeros Inspectores a la Comisión Paritaria y C. D. y luego de largas deliberaciones se resuelve presentar las renunciaciones por parte de la C. D. y Comisión Paritaria S. E. R. lo que se aprueba dejándose aclarado que dichas renunciaciones son a partir de la fecha y la C. D. intervendrá en casos de emergencia o que pongan en peligro la estabilidad del gremio. Como consecuencia de la resolución de la Asamblea sobre este punto la C. D. resuelve ratificarse en un todo con las resoluciones tomadas por entender que no corresponde el pedido hecho por los compañeros Inspectores. Finalmente se fija la fecha del 3/4/50 para realizar la próxima Asamblea. Con esto se da por terminado la reunión, siendo las 22 horas.

#### ACTA Nº 193

Siendo las 19 horas del día 5/4/50 con la presidencia del compañero Lázzara y habiendo número legal, se inicia la sesión.

**Acta Anterior:** Se aprueba la misma.

**Correspondencia:** De la Cía. Gral. de Luz y Fuerza solicitando un egresado de la Escuela Industrial para un puesto de Ayudante de Laboratorio. De la C. G. T. dando a conocer las resoluciones del plenario realizado el 30/3/50. Se invita a dicha Central Obrera solicitando veedores que concurren a nuestra Asamblea Extraordinaria. De nuestra Federación citando a un Congreso Extraordinario el día 20/4/50.

**Solicitud de Ingreso:** Se aprueba la presentada por Antonio Molina.

**Varios:** Se acuerda el plazo del 15/4/50 para hacer entrega a este Sindicato de las planillas sobre discriminación de tareas. Lectores del Gas, se resuelve que algunos de dichos compañeros concurren juntos con los compañeros Botto, Caramuta y Lázzara el día 12 del cte. a una entrevista con el señor Pizzicatti. El compañero Lázzara informa que debido a la citación por nuestra Federación de un Congreso Extraordinario se debe llamar a una Asamblea la que se resuelve realizar el 13 del cte. y sugerir a la misma la designación de los compañeros Lázzara, Lancieri, Caramuta y Ludmer, para que concurren al mismo. Siendo las 22 horas se da por finalizada la sesión.

#### ACTA Nº 194

A los 10 días del mes de Abril de 1950 y siendo las 19 y 15 horas con número legal, se inicia esta sesión con la presidencia del compañero Lázzara. Se hace presente el compañero Kum quien fué citado al efecto y se pone en su conocimiento los motivos de la citación.

**Correspondencia:** De la Agrupación Empleados Aceiteros y Afines solicitan nuestra colaboración para un festival que realizarán. Se resuelve favorablemente. De la C. G. T. Delegación Rosario, convocando a una reunión el 12 del cte. Se nombra a los compañeros Lázzara (titular), C. Caramuta (suplente).

**Solicitud de ingreso:** Se aprueba la presentada por A. A. Spagno. A continuación se nombran a los compañeros Moyano, Mc Master y Caramuta para que estudien la conveniencia de cambiar el mimeógrafo. Por último se resuelve habilitar al público el próximo 19 del cte. a las 18 y 30 horas nuestra Biblioteca en las condiciones resuelta por la Asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas.

#### ACTA Nº 195

Siendo las 18 y 45 horas del día 17/4/50 con la presidencia del compañero Mc Master, se inicia la sesión. Se hace presente el compañero De Vicenzi y otros compañeros perjudicados por el ascenso de éste y dado que el mismo no se considera mal ascendido, se resuelve citar a la C. D. y Comisión de Reclamos que actuaron en oportunidad del ascenso primitivo para aclarar esta situación. También se hace presente el compañero delegado de

la C. L. E. A. R. quien informa que aún no le hicieron efectivo el Convenio Nacional ni el sueldo del mes de Marzo. Se le comunica que en cuanto al primer punto se halla en Buenos Aires el compañero Ludmer haciendo las gestiones necesarias. En cuanto a los sueldos impagos se nombra una Comisión integrada por los compañeros Mc Master, Caramuta, Zirón y un compañero afectado para entrevistar al Gerente de la Cooperativa para exigirle el pago de los haberes y hacer también la denuncia al Ministerio de Trabajo y Previsión. Se trata un pedido formulado por la Comisión Pro Unidad de Granos y Elevadores solicitando nuestro Local para el 23, 29 y 30 del actual, lo que se aprueba. También se resuelve solicitar el archivo del Expediente sobre trabajos insalubres. Por otra parte se informa que fué girado a la Federación el importe de m\$n. 30.000,00 aprobado por Asamblea. Seguidamente se resuelve hacer un comunicado a la prensa aclarando conceptos de un comentario aparecido en el diario La Capital sobre la responsabilidad del personal de la S. E. R. a raíz de un inconveniente en el servicio de suministro de energía eléctrica. Se da lectura finalmente al acta anterior, la cual es aprobada y a continuación se levanta la sesión siendo las 22 horas.

#### ACTA Nº 196

Siendo las 18.45 horas del día 24/4/50 con número legal, se reúne la Comisión Directiva con la presidencia del compañero Mc Master.

**Acta Anterior.** Se da lectura, siendo aprobada. Se hacen presentes varios compañeros para efectuar distintas consultas, las que son satisfechas y luego se pasa a tratar el asunto del compañero De Vicenzi, quien no se hizo presente y se resuelve citarlo para el 25/4/50 donde se solicitará solución a la situación creada a raíz de haber aceptado un ascenso que no le correspondía. En cuanto al problema de la C. L. E. A. R. se informa que en la fecha se les abonó el sueldo del mes de marzo y que la patronal prometió solucionar los demás problemas a la brevedad posible. Informa luego el

compañero Mc Master que en el asunto de la formación de una cuadrilla de guardia de Red Aérea se propuso una solución por parte de la patronal que deberá ser tratada por los compañeros que componen esa sección conjuntamente con Red Subterránea.

**Solicitud de Ingreso:** Se aprueba la presentada por Julio Suárez.

**Correspondencia:** Del Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal desautorizando a sus delegados integrantes de la Comisión Exstructuradora del Convenio Nacional por la resolución tomada y censurando a estos y al Secretariado de la Federación. De la Agrupación de Empleados y Obreros de la Energía Eléctrica de Mercedes agradeciendo el envío de nuestra revista.

**Varios:** Se designan a los compañeros Mc Master y Ludmer para entrevistar al señor Libert para que cubra las vacantes dejadas en su oportunidad por los compañeros Cejas y Arias. Se resuelve por unanimidad no hacer lugar a un pedido hecho por el compañero A. Alvarez por entender que el mismo no goza de ningún derecho sindical por el término de un año, según resolución de Asamblea. Finalmente el compañero Ludmer da un informe sobre el Congreso realizado en la Capital Federal por nuestra Federación en el cual hace notar que luego de amplias deliberaciones y después de haber comunicado en el mismo el Sindicato de Capital Federal que no entrarán juntamente con los demás Sindicatos adheridos a la Federación en el próximo Convenio Nacional, se resolvió nombrar una Comisión para que en el término de 20 días efectúe un estudio del pedido de mejoras por escalafonamiento y antigüedad y que dentro de los 60 días se deberá llamar a un nuevo Congreso para que resuelva y apruebe o modifique el despacho de esta Comisión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 23 horas, se levanta la sesión.

## ROBERTO LURATI

PROCURADOR TITULAR

Atiende gratuitamente toda consulta o gestión, que los socios del Sindicato deban realizar relacionada con la Caja de Jubilaciones Ley 11.110  
Los días Jueves de 18.30 a 19.30 horas, en el local del Sindicato.

BALCARCE 1386

T. E. 7681

ROSARIO

# *El Gremio se Apresta a la Conquista de un Nuevo Convenio Nacional*

La Comisión designada por el último Congreso Extraordinario de nuestra Federación ha dado término a la elaboración del proyecto de Convenio Nacional a presentarse dentro de breve plazo.

Las organizaciones que la integran primero y un nuevo Congreso Nacional después, han de ser quienes consideren el trabajo realizado por esta Comisión.

El nuevo petitorio sólo abarcará la parte económica del actual Convenio Nacional, y en ese sentido, podemos tener la seguridad de que la Comisión designada para tan difícil misión, ha sabido interpretar fielmente las aspiraciones del gremio.

Claro está que aún cuando en general consideramos muy bueno el trabajo realizado, en particular el mismo puede tener algunas fallas factibles de subsanar, siempre que las organizaciones lo estudien detenidamente y los afiliados colaboren sin egoísmos para hacer de él un instru-

mento que además de adaptarse a las distintas modalidades que existen en el gremio en el orden nacional, sirva para hacer justicia de una vez por todas, borrando para siempre las viejas injusticias creadas por el capital, y dando a cada cual lo que justamente le corresponde.

Decimos que puede tener sus fallas sin que esta apreciación signifique menoscabo para los hombres que lo estructuraron; puede acaso pensar alguien que un pequeño grupo de compañeros, en brevísimos días, pudo elaborar un proyecto de convenio de tan vastos alcances sin falla alguna, cuando este Convenio ha de amparar a todos los trabajadores de Luz y Fuerza del vasto territorio del interior del país?

Pero aún cuando no tuviera fallas, es justo afirmar que puede tenerlas; sólo así cada compañero ha de analizarlo serenamente, y sólo después de ese análisis podrá descubrir —si es que existen— las

## *COMPAÑERO:*

*Concurra los días habilitados a retirar libros, recuerde que esta gran obra debe dársele la importancia que realmente merece.*

*Nuestra biblioteca espera su colaboración.*

## **DÍAS HABILITADOS:**

**MIÉRCOLES Y VIERNES DE 18.30 A 20 HORAS**

posibles fallas, para así colaborar en la estructuración definitiva de un proyecto de Convenio que signifique la unificación de la totalidad de las aspiraciones económicas del gremio.

Pero para que el análisis que aconsejamos tenga el efecto deseado, cada afiliado debe despojarse de todo interés que no sea el bien colectivo del gremio, ya que se trata —en este caso— de borrar odiosas diferencias creadas por el capital para mantener dividido al gremio.

En efecto, en este petitorio, que podríamos llamar revolucionario, nuestro gremio se apresta a lograr —Y LO CONSEGUIRA—, que el trabajador manual equipare su sueldo con su hermano de clase, el trabajador intelectual. Si bien es cierto que un elevado porcentaje de empleados poseen una preparación intelectual superior a sus hermanos de clase, nadie puede disentir en que el derecho de aquél conquistado en el aula, es similar al derecho que éste ha conquistado en la fragua, el banco de mecánico o el torno, a través de los años que necesitó para perfeccionarse.

Hasta el momento han sido las empresas las que con un criterio reaccionario

han "valorado" la categoría y sueldo que corresponde a cada trabajador, y en esta oportunidad es nuestra Federación la que ha ubicado, con sano criterio sindicalista, el lugar que corresponde a cada trabajador en un escalafón que con la colaboración de todos ha de ser, debe ser, perfecto.

No dudamos que nuestra Federación ha de agregar un nuevo galardón a los ya logrados; conocemos, porque la hemos vivido, la disciplina, la férrea unidad y el elevado espíritu de lucha que anima a todos los trabajadores de Luz y Fuerza del interior del país, a lo que agregada la buena disposición de las altas autoridades nacionales para hacernos justicia en esta oportunidad, ha de transformarse en un triunfo indiscutido de nuestro gremio.

Vayan nuestras felicitaciones a los compañeros que han elaborado este proyecto de convenio, y vaya a todos los compañeros del interior del país la seguridad de que Luz y Fuerza de Rosario, al igual que siempre, ha de bregar codo con codo con todos ellos, para que se haga justicia con el interior del país.

*Dr. Camilo Muniagurria*

ABOGADO



ASESOR LETRADO DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

Atiende gratuitamente las consultas jurídicas de los socios de la Institución  
de 15 a 18 horas



SARMIENTO 591, 2º piso

TELEFONO 3256

---

---

PROYECTO

---

---

DEL

---

---

NUOVO

---

---

CONVENIO

---

---

NACIONAL

---

---

ELABORADO POR LA COMISION DESIG-  
NADA EN EL ULTIMO CONGRESO DE LA  
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADO-  
RES DE LUZ Y FUERZA.

---

---

# *Compañeros*

---

---

---

DE LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES  
DE LUZ Y FUERZA YA TANTAS VECES DEMOS-  
TRADA Y CONCRETADA A TRAVES DE MAGNI-  
FICOS TRIUNFOS DEPENDE EL EXITO DE ESTA  
NUEVA Y JUSTICIERA ETAPA REIVINDICATO-  
RIA DE TODOS LOS COMPAÑEROS DE LA  
ENERGIA ELECTRICA.

## *Unidos Venceremos*

---

---

---

# Proyecto

## CAPITULO I

### DERECHO DE TRABAJAR

**Art. 1º — (A denunciar).** El presente Convenio será aplicado a todos los trabajadores de las Entidades afiliadas o no a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y su cumplimiento integral es obligatorio para todo patrón; Cooperativa, Compañías de Capitales Privados, Mixtos o del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal.

- a) Quedan excluidos del presente Convenio los Gerentes, Sub-Gerentes, Asesores Legales, Jefes y Sub-Jefes de Departamentos que 3 meses después de la aplicación de este Convenio, tengan una remuneración mensual superior a los m\$.n. 2.200.00.
- b) Se entiende por remuneración mensual aquella que le corresponde según la "Escala de Sueldos Básicos y Aumentos Progresivos por Antigüedad".

**Art. 2º — VIGENCIA DEL CONVENIO** (A denunciar). Se fija como fecha de vigencia del presente Convenio, el..... con duración hasta el.....; a partir de esta fecha las partes podrán efectuar su denuncia parcial o totalmente.

**Art. 3º — INGRESO.** No se denuncia.

**Art. 4º — ESTABILIDAD.** No se denuncia.

**Art. 5º — PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE.** No se denuncia.

**Art. 6º — SERVICIO MILITAR.** (A denunciar). Todo trabajador que deba abandonar sus tareas por tener que prestar Servicio Militar obligatorio o por ser reincorporado a las Fuerzas Armadas por llamada especial, recibirá del Empleador y hasta su licenciamiento, una suma mensual equivalente a la mitad del sueldo mensual que ganaba en el momento de abandonar sus tareas por tal motivo. Si fuera llamado a reincorporarse con el grado de Oficial o Sub-Oficial, y el sueldo correspondiente a su grado fuera inferior al que percibía del Empleador, éste deberá abonarle mensualmente la diferencia.

El empleador está obligado, además, a reservar el puesto hasta 30 días posteriores al de su licenciamiento y computarle el tiempo ausente como antigüedad a los efectos de todos los beneficios que establece este Convenio. Si dentro de los 30 días posteriores al de su licenciamiento el trabajador no pudiera reincorporarse al trabajo por razones de enfermedad o accidente, se reincorporará en esas condiciones, gozando de inmediato de los beneficios que para tales casos establece este Convenio.

## CAPITULO II

### DERECHO A UNA RETRIBUCION JUSTA

**Art. 7º — SALARIOS.** (A denunciar). El Sueldo Básico Mínimo Mensual a percibir por todos los trabajadores será de m\$.n. 550.00, con excepción de los menores de 18 años de edad, los que percibirán m\$.n. 75.00 mensuales menos por cada año que les falten para llegar a esa edad, siempre que trabajen 8 horas diarias. En el caso de una jornada menor se les pagará proporcionalmente a las horas que trabajen.

- a) Se anula.
- b) No se denuncia.
- c) No se denuncia.

**Art. 8º — VACANTE.** No se denuncia.

**Art. 9º — PERMUTAS.** No se denuncia.

## CAPITULO III

### DERECHO A LA CAPACITACION

**Art. 10. —** No se denuncia.

## CAPITULO IV

### DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

**Art. 11. — RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.** (A denunciar). Todo trabajador que posea cualquiera de los títulos que se indican a continuación, recibirá como mínimo, las bonificaciones que se estipulan.

Títulos Universitarios y equivalentes otorgados por la Escuela Naval.

Cuando se desempeña en su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 200.00.

Cuando se desempeña fuera de su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 100.00.

Títulos otorgados por las Escuelas Industriales Superiores de la Nación, por las Escuelas Comerciales de la Nación, Perito Mercantil, Egresados de las Escuelas de Mecánica de la Armada.

Cuando se desempeña en su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 100.00.

Cuando se desempeña fuera de su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 50.00.

Títulos otorgados por las Escuelas Técnicas de la Nación, por las Escuelas Técnicas o Industriales de la Provincia, por las Escuelas Técnicas o Amparadas y reconocidas, Escue-

la de Mecánica del Ejército, Cursos técnicos de capacitación que se dicten en las Entidades, completos:

Cuando se desempeña en su función específica, recibirá mensualmente m\$<sub>n</sub>. 50.00.

Los Bachilleres y Maestros Normales, en todos los casos:

Recibirá mensualmente m\$<sub>n</sub>. 50.00.

Los títulos otorgados en el extranjero se considerarán como equivalentes a los del país, cuando hayan sido revalidados y/o reconocidos por las autoridades competentes.

Si las Entidades o la Federación objetaran el título presentado, el interesado podrá reclamar de acuerdo con el art. 129 y en ese caso se estudiará la validez o equiparación del título y se resolverá en consecuencia.

Las bonificaciones que se conceden por títulos de estudios, se entiende que son a los efectos del sueldo únicamente, no otorgándose con ello ningún privilegio para la competencia en las vacantes.

**Art. 12.** — No se denuncia.

**Art. 13.** — **UTILES Y ROPA DE TRABAJO.** No se denuncia.

**Art. 14.** — **TRASLADOS.** No se denuncia.

#### CAPITULO V

#### DERECHO A LA PRESERVACION DE LA SALUD

**Art. 15.** — **JORNADA DE TRABAJO.** No se denuncia.

**Art. 16.** — **TAREAS PELIGROSAS.** No se denuncia.

**Art. 17.** — **TRABAJO INSALUBRES.** No se denuncia.

#### CAPITULO VI

#### DERECHO AL EMPLEO

**Art. 18.** — **LICENCIA.** No se denuncia.

**Art. 19.** — **LICENCIAS SIN GOCE DE SUUELDO.** No se denuncia.

**Art. 20.** — **SERVICIOS SOCIALES.** No se denuncia.

#### CAPITULO VII

#### DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

**Art. 21.** — **INCAPACIDAD FISICA.** No se denuncia.

**Art. 22.** — **ACCIDENTES DE TRABAJO.** No se denuncia.

**Art. 23.** — No se denuncia.

#### CAPITULO VIII

#### DERECHO A LA PROTECCION DE LA FAMILIA

**Art. 24.** — **SALARIO POR MATRIMONIO.** (A denunciar). Todo trabajador casado, percibirá la cantidad de m\$<sub>n</sub>. 50.00 mensuales. Este beneficio no se otorgará cuando ambos cónyuges trabajen.

**Art. 25.** — **SALARIO POR HIJOS.** (A denunciar). Todo trabajador casado, percibirá la cantidad de m\$<sub>n</sub>. 25.00 mensuales por cada hijo legítimo o reconocido que esté a su cargo hasta los 16 años de edad. También alcanzará este beneficio a los que tengan huérfanos a su cargo puestos bajo su tutela por la autoridad competente, siempre que los mismos no posean bienes propios que superen este beneficio.

El límite de los 16 años de edad se ampliará en los siguientes casos:

- Hasta cualquier edad cuando él o los hijos, o huérfanos a su cargo estén incapacitados para el trabajo debiendo probar la incapacidad.
- Hasta el término de su carrera y no más allá de cumplir los 20 años, cuando el o los hijos o huérfanos a su cargo sean estudiantes regulares en Instituciones Oficiales o Incorporados de enseñanza media, especial, técnica y universitaria.

En los casos en que marido y mujer fueran beneficiarios simultáneamente de los beneficios que acuerda el presente artículo, ello regirá solamente a favor de uno de los cónyuges.

**Art. 26.** — (A denunciar). Los beneficios que acuerdan los artículos sobre salarios por matrimonio y por hijos, se aplicarán sobre los sueldos de hasta m\$<sub>n</sub>. 1.500.00 mensuales, no obstante se tendrá en cuenta al trabajador que tenga un sueldo ligeramente superior a m\$<sub>n</sub>. 1.500.00 mensuales, a objeto de que reciba la suma necesaria para que no quede en inferioridad de condiciones con respecto a los beneficiarios por estas asignaciones.

**Art. 27.** — No se denuncia.

#### CAPITULO IX

#### DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES

**Art. 28.** — No se denuncia.

**Art. 29.** — **APORTE DE LOS TRABAJADORES.**

No se denuncia.

**Art. 30.** — No se denuncia.

**Art. 31.** — No se denuncia.

#### ARTICULOS NUEVOS

**Art. ... — GASTOS DE MOVILIDAD.** — El trabajador que desarrolle sus tareas de servicio en la calle clasificado: Cobradores, Toma-Estado, Inspectores de Medidores, Censos e Instalaciones, con sus respectivos ayudantes, y siempre que no utilice los medios de movilidad que le otorga la Entidad, percibirá una asignación mínima mensual de m\$<sub>n</sub>. 50.00 para gastos de movilidad siempre que las distancias a recorrer sean mayores de los 700 metros.

**Art. ... — COMISION DE CLASIFICACION.** A los efectos de la correcta clasificación de todos los trabajadores dentro de las Categorías del "Registro de Denominaciones" del presente Convenio, se creará obligatoriamente dentro de cada Sindicato, una Comisión de Clasificación, la que tendrá como función específica dicha tarea.

Donde por su número no existiera Sindicato constituido, la Federación dispondrá del medio más

adecuado para que la clasificación mencionada pueda efectuarse.

**Art. . . — DISCRIMINACION DE TAREAS.** Una vez ubicado el personal dentro de las distintas Categorías del "Registro de Denominaciones", la Comisión de Clasificación se abocará de inmediato a la tarea de discriminar los trabajos que corresponden realizar a cada una de las distintas Categorías en que está dividido el personal.

**Art. . . — PLANTEL BASICO.** En base a la Clasificación y Discriminación de tareas que se establezcan y aquellas a establecerse en lo futuro, entre cada una de las Entidades y el Sindicato, se establecerá el Plantel Básico para cada Usina, Sección, Grupo o Servicio.

- a) A tal efecto, se conviene que tales gestiones proseguirán siendo realizadas por la Comisión de Clasificación designada en virtud de este Convenio, denominándose para estos casos Comisión de Plantel Básico.
- b) El dictámen que la Comisión de Plantel Básico produzca en cada caso, se irá aplicando dentro de los 30 días.
- c) En el caso de que haya que ingresar personal nuevo, se hará dentro de los 30 días y el mismo deberá ingresar de acuerdo a lo estipulado en el art. 3º (INGRESO) de este Convenio.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art. 1º —** Con motivo de la entrada en vigencia del presente Convenio, ningún trabajador podrá ser rebajado de Categoría, ni cambiada su denominación por el empleador sin la intervención de la Comisión de Clasificación.

**Art. 2º —** En los casos en que la denominación de algún trabajador no coincidiera con las enumeradas en el presente Convenio, o que las tareas que realiza no correspondan a la denominación que le aplicara el empleador, la Comisión de Clasificación deberá resolver en forma terminante que denominación le corresponde de acuerdo a sus tareas, y le aplicará la Categoría y escala de sueldo que le corresponda.

**Art. 3º —** En el término de 3 meses posteriores a la firma de este Convenio, la Com. de Clasificación deberá dejar solucionadas todas las dificultades originadas por los reajustes establecidos en el art. anterior, así como también todas las que surjan como consecuencia de su aplicación y que no estén claramente especificadas en el mismo.

**Art. 4º —** Con motivo de la aplicación de este Convenio, ningún trabajador podrá sufrir rebaja alguna en su sueldo. Los que tuvieran sueldos superiores a los fijados por este Convenio, continuarán con el mismo sueldo y sin tener aumento progresivo alguno hasta tanto la escala respectiva los alcance, salvo el caso en que por ser ascendidos la diferencia pueda ser absorbida totalmente.

Art. —

## REGISTRO DE DENOMINACIONES CATEGORIAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>— A —</p> <p>Peones en General<br/>Cadetes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Pasa-vapor<br/>Carbonero<br/>Purificador<br/>Ayudante General de Laboratorio<br/>Ayudante de Inspector<br/>Ayudante Calderero de 1ra.<br/>Ayudante de almacenes o depósito de materiales que entrega o controla los mismos.<br/>Guinchero de 2da.<br/>Recorredor de líneas<br/>Guarda-diques de 2da.<br/>Guardia Usina de Gas<br/>Ordenanza<br/>Portero o Sereno<br/>Ayudante de Montador</p>               | <p>AUXILIAR DE 2da. DE:</p> <p>Planta Generadora, Distribución, Conexiones, Medidores, Despacho de Carga, etc.<br/>Tablerista de 2da.<br/>Maquinista de 2da.<br/>Fguista de 2da.<br/>Guinchero de 1ra.<br/>Guarda-diques de 1ra.<br/>Encargado de dique de 2da.<br/>Conductor de Automóviles<br/>Camión o Camionetas para transporte del personal<br/>Operador de Usina de Gas<br/>Corredor o Vendedor<br/>Despachante o Auxiliar de Despensa o Proveduría<br/>Cortador de Servicio<br/>Ayudante Químico de 2da.<br/>Guardas y Motorman.</p> |
| <p>— B —</p> <p>Personal de limpieza y encerado<br/>Tomero y/o Rejillero de 2da.<br/>Guardacanal</p>                                                                                                                                                                                                               | <p>— E —</p> <p>Oficial de Oficio de 2da.<br/>Soldador Eléctrico o Autógena de 2da.<br/>Mecánico de Medidores de 2da.<br/>Contrastador de Medidores de 2da.<br/>Inspector de Medidores de 2da.<br/>Inspector de Instalaciones de 2da.<br/>Inspector de Censos o Motores de 2da.<br/>Auxiliar Administrativo de 2da.<br/>Calderero de 2da.<br/>Jardinero de 2da.<br/>Canchero<br/>Toma-esetado de Medidores</p> | <p>— F —</p> <p>Oficial de Oficio de 1ra.<br/>Soldador Eléctrico o Autógena de 1ra.<br/>Mecánico de Medidores de 1ra.<br/>Contrastador de Medidores de 1ra.<br/>Inspector de Medidores de 1ra.<br/>Inspector de Instalaciones de 1ra.<br/>Inspector de Censos o Motores de 1ra.</p>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>— C —</p> <p>Ayudante de Oficio<br/>Ayudante de Soldador<br/>Bufetero<br/>Ayudante Maquinista de 2da.<br/>Ayudante Foguista de 2da.<br/>Ayudante Calderero de 2da.<br/>Ayudante de Depósito o Almacén<br/>Lavacoches<br/>Ayudante Conductor<br/>Tomero y/o Rejillero de 1ra.<br/>Mensajero<br/>Ascensorista</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>— D —</p> <p>Medio Oficial de Oficio<br/>Guardamáquinas Bombero<br/>Ayudante Maquinista de 1ra.<br/>Ayudante Foguista de 1ra.<br/>Cenicero o Sacacenizas</p>                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Revisor Reparador de Relay de 2da.  
Auxiliar Administrativo de 1ra.  
Calderero de 1ra.  
Jardinero de 1ra.

#### AUXILIAR DE 1ra. DE:

Planta Generadora, Distribución, Conexiones, Medidores, Despacho de Carga, etc.  
Tablerista de 1ra.  
Maquinista de 1ra.  
Foguista de 1ra.  
Engrasador Especial  
Encargado de diques de 1ra.  
Conductor de Omnibus o Tractor  
Telefonista de Conmutador  
Guardia-Reclamos  
Capataz de cuadrillas de Peones  
Ayudante Químico de 1ra.  
Montador de Cabinas y Transformadores de 2da.

— G —

Oficial Especializado

Soldador Eléctrico y/o Autógena Especializado

Mecánico de Medidores Especializado  
Contrastador de Medidores Especializado

Inspector de grandes clientes u Oficial Especializado de Laboratorio  
Inspector Informante  
Revisor Reparador de Relay de 1ra.  
Auxiliar Administrativo Especial

Maquinista o Tablerista encargado de turno de 2da.

Cabo-Foguista  
Guardia-Reclamos Especial

Sub-capataz de taller  
Sub-capataz de Cuadrillas de Redes

Sub-Capataz de Transporte

Montador de Cabinas y Transformadores de 1ra.

Despachante de Carga  
Inspector de Tráfico

— H —

Inspector de Relay

Inspector de Medidores de Zona

Maquinista o Tablerista encargado

de Turno de 1ra.  
Capataz de cuadrillas de Redes  
Capataz de Taller  
Capataz de Transporte  
Sub-encargado de Sección o Sector Químico  
Auxiliar Técnico  
Montador de 2da.  
Montador de Cabinas y Transformadores Especializado  
Mayordomo de 2da.  
Sub-Inspector General de Tráfico

— I —

Encargado de Sección o Sector  
Jefe de Turno  
Montador de Turno  
Mayordomo de 1ra.  
Inspector General de Tráfico

— J —

Sub-Jefe de Sección o Sector

— K —

Jefe de Sección

Art. —

## NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DENOMINACIONES

### OCUPACIONES VARIAS

Peones en General  
Tomero y/o Rejillero  
Guardacanal  
Bufetero  
Lavacoches  
Recorredor de líneas  
Guarda-Diques  
Canchero  
Encargado de Diques  
Conductor camión o Camionetas  
Guardas y Motorman  
Conductor de Omnibus o Tractor

### AYUDANTES

Ayudante de Oficio  
Ayudante Soldador  
Ayudante Maquinista  
Ayudante Foguista  
Ayudante Calderero  
Ayudante Depósito o Almacén  
Ayudante Conductor  
Ayudante General de Laboratorio  
Ayudante de Inspector  
Ayudante de Montador  
Ayudante Químico

OFICIOS (Medios Oficiales, Oficiales de 2da., Oficiales de 1ra., Especializados)

Albañil  
Amiantista  
Bobinador  
Cañista  
Carpintero  
Cepillador  
Cerrajero  
Chapista de Automóvil  
Colocador de Baldosas  
Cobrero  
Electricista  
Electricista de Automóviles  
Electricista de Teléfonos  
Frentista  
Fresador  
Gomero  
Herramientistas  
Herrero  
Forjador  
Jardinero  
Mecánico  
Mecánico de Automóvil  
Mecánico de Instrumentos  
Mecánico Máquinas de Oficinas  
Mecánico Modelista  
Moldeador  
Machero  
Niquelador  
Pintor  
Pintor de Duco

Pintor de Letrista  
Plomero de Baterías  
Pulidor  
Relojero  
Soldador  
Talabartero  
Tapicero  
Tornero  
Calderero  
Tubista

### PERSONAL DE TURNO

Sereno  
Tablerista  
Guardamáquinas Bombero  
Cenicero o Sacacenizas  
Pasa-Vapor  
Carbonero  
Purificador  
Guinchero  
Guardia Usina de Gas  
Engrasador Especial  
Guardia Reclamo  
Maquinista o Tablerista encargado de Turno  
Guardia Reclamo Especial  
Maquinista  
Foguista  
Operador Usina de Gas

# NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DENOMINACIONES

| ADMINISTRATIVO                                   |                                                                      |                                                     |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Cadetes                                          | Inspector de Instalación                                             | Montador de Cabinas y Transformadores Especializado |
| Personal de limpieza y encerado                  | Inspector de Censos o Motores                                        |                                                     |
| Mensajero                                        | Revisor Reparador de Relay                                           | CARGOS                                              |
| Ascensorista                                     | Montador de Cabinas y Transformadores                                | Capataz de cuadrillas de peones                     |
| Portero                                          | Mecánico de Medidores Especializado                                  | Cabo-Foguista                                       |
| Auxiliar Administrativo                          | Contrastador de Medidores Especializado                              | Sub-Capataz de taller                               |
| Toma-Estado de Medidores                         | Inspector de grandes clientes u Oficial Especializado de Laboratorio | Sub-Capataz de cuadrillas de Redes                  |
| Corredor o Vendedor                              | Inspector Informante                                                 | Sub-Capataz de Transporte                           |
| Despachante o Auxiliar de Despensa o Proveeduría | Despachante de Carga                                                 | Inspector de Tráfico                                |
| Telefonista de Conmutador                        | Inspector de Relay . . . . .                                         | Capataz de cuadrillas de Redes                      |
| Mayordomo                                        | Inspector de Medidores de zona                                       | Capataz de Taller                                   |
| Cobradores                                       | Químico                                                              | Capataz de Transporte                               |
|                                                  | Auxiliar Técnico                                                     | Sub-encargado de Sección o Sector                   |
|                                                  | Montador                                                             | Sub-Inspector General de Tráfico                    |
|                                                  |                                                                      | Encargado de Sección o Sector                       |
|                                                  |                                                                      | Jefe de Turno                                       |
|                                                  |                                                                      | Inspector General de Tráfico                        |
|                                                  |                                                                      | Sub-Jefe de Sección o Sector                        |
|                                                  |                                                                      | Jefe de Sección                                     |

## FUNCIONES TECNICAS

Mecánico de Medidores  
Contrastador de Medidores  
Inspector de Medidores

Art. —

## SUELDOS BASICOS Y AUMENTADOS PROGRESIVOS POR ANTIGUEDAD

| Años  | A   | B   | C   | D   | E    | F    | G    | H    | I    | J    | K    |
|-------|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|------|
| Ingr. | 550 | 560 | 570 | 590 | 610  | 630  | 650  | 680  | 710  | 750  | 800  |
| 1     | 565 | 610 | 620 | 640 | 660  | 730  | 750  | 780  | 860  | 900  | 950  |
| 2     | 580 | 630 | 640 | 690 | 710  | 780  | 800  | 830  | 960  | 1000 | 1050 |
| 3     | 595 | 645 | 660 | 710 | 760  | 830  | 850  | 880  | 1010 | 1050 | 1100 |
| 4     | 610 | 660 | 680 | 730 | 800  | 870  | 890  | 920  | 1060 | 1100 | 1150 |
| 5     | 625 | 675 | 700 | 750 | 830  | 900  | 920  | 960  | 1100 | 1145 | 1195 |
| 6     | 640 | 690 | 715 | 765 | 850  | 920  | 950  | 990  | 1140 | 1185 | 1240 |
| 7     | 655 | 705 | 730 | 780 | 870  | 940  | 980  | 1020 | 1175 | 1225 | 1285 |
| 8     | 670 | 720 | 745 | 795 | 890  | 960  | 1010 | 1050 | 1210 | 1265 | 1330 |
| 9     | 685 | 735 | 760 | 810 | 910  | 980  | 1040 | 1080 | 1245 | 1305 | 1375 |
| 10    | 700 | 750 | 775 | 825 | 930  | 1000 | 1070 | 1110 | 1280 | 1345 | 1420 |
| 11    | 710 | 760 | 785 | 835 | 945  | 1020 | 1090 | 1135 | 1310 | 1380 | 1460 |
| 12    | 720 | 770 | 795 | 845 | 960  | 1040 | 1110 | 1160 | 1340 | 1415 | 1500 |
| 13    | 730 | 780 | 805 | 855 | 975  | 1060 | 1130 | 1185 | 1370 | 1450 | 1540 |
| 14    | 740 | 790 | 815 | 865 | 990  | 1080 | 1150 | 1210 | 1400 | 1485 | 1580 |
| 15    | 750 | 800 | 825 | 875 | 1005 | 1100 | 1170 | 1235 | 1430 | 1520 | 1620 |
| 16    | 755 | 810 | 835 | 885 | 1020 | 1115 | 1190 | 1255 | 1455 | 1550 | 1655 |
| 17    | 760 | 820 | 845 | 895 | 1035 | 1130 | 1210 | 1275 | 1480 | 1580 | 1690 |
| 18    | 765 | 830 | 855 | 905 | 1050 | 1145 | 1230 | 1295 | 1505 | 1610 | 1725 |
| 19    | 770 | 840 | 865 | 915 | 1065 | 1160 | 1250 | 1315 | 1530 | 1640 | 1760 |
| 20    | 775 | 850 | 875 | 925 | 1080 | 1175 | 1270 | 1335 | 1555 | 1670 | 1795 |
| 21    | 780 | 860 | 885 | 935 | 1095 | 1190 | 1285 | 1350 | 1575 | 1695 | 1825 |
| 22    | 785 | 870 | 895 | 945 | 1110 | 1205 | 1300 | 1365 | 1595 | 1720 | 1855 |
| 23    | 790 | 880 | 905 | 955 | 1125 | 1220 | 1315 | 1380 | 1615 | 1745 | 1885 |
| 24    | 795 | 890 | 915 | 965 | 1140 | 1235 | 1330 | 1395 | 1635 | 1770 | 1915 |
| 25    | 800 | 900 | 925 | 975 | 1155 | 1250 | 1345 | 1410 | 1655 | 1795 | 1945 |

Art. —

## COBRADORES

ESCALAS DE SUELDOS. MINIMO Y MAXIMO DE  
FACTURAS Y COMISION A PERCIBIR

## Categoría "A"

## Categoría "B"

| Años  | Mínimo | Máximo | Comisión | Sueldo    | Años  | Mínimo | Máximo | Comisión | Sueldo    |
|-------|--------|--------|----------|-----------|-------|--------|--------|----------|-----------|
| Ingr. | 1400   | 1800   | \$ 0,20  | \$ 270,00 | Ingr. | 200    | 1399   | \$ 0,10  | \$ 450,00 |
| 1     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 370,00  | 1     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 500,00  |
| 2     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 420,00  | 2     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 550,00  |
| 3     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 470,00  | 3     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 570,00  |
| 4     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 510,00  | 4     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 590,00  |
| 5     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 540,00  | 5     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 610,00  |
| 6     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 560,00  | 6     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 625,00  |
| 7     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 580,00  | 7     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 640,00  |
| 8     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 600,00  | 8     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 655,00  |
| 9     | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 620,00  | 9     | 200    | 1399   | " 0,10   | " 670,00  |
| 10    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 640,00  | 10    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 685,00  |
| 11    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 660,00  | 11    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 695,00  |
| 12    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 680,00  | 12    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 705,00  |
| 13    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 700,00  | 13    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 715,00  |
| 14    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 720,00  | 14    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 725,00  |
| 15    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 740,00  | 15    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 735,00  |
| 16    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 755,00  | 16    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 745,00  |
| 17    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 770,00  | 17    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 755,00  |
| 18    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 785,00  | 18    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 765,00  |
| 19    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 800,00  | 19    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 775,00  |
| 20    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 815,00  | 20    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 785,00  |
| 21    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 830,00  | 21    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 795,00  |
| 22    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 845,00  | 22    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 805,00  |
| 23    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 860,00  | 23    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 815,00  |
| 24    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 875,00  | 24    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 825,00  |
| 25    | 1400   | 1800   | " 0,20   | " 890,00  | 25    | 200    | 1399   | " 0,10   | " 835,00  |



# FARMACIA

DEL

# CONDOR

ANGEL J. GARCIA CARRO

Farmacéutico

TELEFONOS:

5084 — RECLAMOS  
20360 — ESCRITORIO  
21002 — DEPOSITO

PEDIDOS:

MESA DE ORDENES  
T. E. 0144-0145

CORDOBA 864

ROSARIO



PRESENTA A

# "INELGA"



LA MEJOR COCINA ELECTRICA  
HELADERAS ELECTRICAS PARA AMBAS CORRIENTES,  
ADAPTABLES A CUALQUIER VOLTAJE

COCINAS A GAS Y SUPER-GAS  
CALEFONES ELECTRICOS "GHIOZZI"

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

MENDOZA 2543

T. E. 25173

ROSARIO